Para: Clientes y Usuarios
Direccion: Turbo, Antioquia, Colombia

USO OBLIGATORIO DE IDENTIFICACIÓN VISIBLE PARA PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA

En cumplimiento de las medidas de protección establecidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP), aprobado por la Dirección General Marítima (DIMAR), y con el propósito de fortalecer los controles de seguridad y la trazabilidad del personal que ingresa a nuestras instalaciones, nos permitimos informar que todo el personal de operadores portuarios, contratistas y subcontratistas deberá portar su identificación de manera visible durante su permanencia en la instalación portuaria de Puerto Antioquia (PBCU).

La identificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Visibilidad: deberá estar ubicada en un lugar visible del uniforme.
- Legibilidad: el número de identificación deberá contar con dimensiones que permitan su fácil y rápida lectura.
- Porte permanente: deberá mantenerse visible durante la permanencia del personal en las instalaciones portuarias.

Esta medida tiene como finalidad facilitar la identificación del personal, fortalecer los mecanismos de control y permitir la verificación de su presencia en la terminal ante cualquier eventualidad.

A partir del 1 de noviembre de 2026, el cumplimiento de este requisito será obligatorio como condición para el ingreso del personal contratista y subcontratista a las instalaciones portuarias. Por lo anterior, solicitamos a las empresas responsables adelantar las gestiones necesarias para garantizar que su personal cumpla oportunamente con esta disposición.
Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento de los lineamientos de protección y seguridad de Puerto Antioquia, fundamentales para mantener un entorno operativo seguro, controlado y confiable.

En Puerto Antioquia vibramos con cada cliente.